

REGISTRADO BAJO N° CDCIC-245/11

BAHIA BLANCA,

VISTO:

El Plan de mejoras elaborado por el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación en respuesta a los requerimientos y recomendaciones formuladas por los evaluadores designados por la CONEAU en el marco del Proceso de Acreditación de Carreras de Informática;

CONSIDERANDO:

Que entre los compromisos asumidos en el Plan de Mejoras se establecen los objetivos de:

- ☐ *Ajustar los contenidos en algunas materias en relación a la carga horaria y garantizar la sincronización entre las evaluaciones de cada bloque de materias que integra un cuatrimestre.*
- ☐ *Ajustar el Sistema de Vencimiento de cursado y los mecanismos de evaluación para reducir la duración promedio de las carreras.*

Que los evaluadores de la CONEAU recomiendan en su informe:

- ☐ *Realizar un seguimiento del sistema de "examen a todo tiempo", verificando que no obstaculice el normal desarrollo de las actividades académicas.*
- ☐ *Establecer canales de comunicación continuos con la Dirección de Alumnos para identificar situaciones de bajo rendimiento y ofrecer la orientación necesaria a alumnos y docentes.*

Que el sistema de vencimiento vigente fue concebido considerando que cada cuatrimestre se ofreciera un sistema de promoción que permitiera a los alumnos avanzar de acuerdo al plan.

Que es necesario revisar el mecanismo de evaluación y la dependencia definida por la correlatividad de las materias estableciendo un sistema de promoción factible en cada cuatrimestre, coordinando la carga global de las materias que lo conforman;

Que la Res. CDCIC-218/11 aprueba la encuesta para alumnos avanzados del plan 2007 de la LCC y la ISC;

Que la Res. CDCIC-188/11 establece un conjunto de consultas para ser aplicadas regularmente a la base de datos de alumnos de Licenciatura en Ciencias de la Computación e Ingeniería en Sistemas de Computación;

Que la Res. CDCIC-036/11 aprueba la designación de coordinadores de cuatrimestre responsables de analizar la articulación de las asignaturas de cada cuatrimestre;

Que el análisis de la información reunida a partir de lo mencionado demandará tiempo;

Que los miembros del Consejo Departamental acuerdan que, en tanto este análisis se complete y se elaboren las conclusiones, se diseñen los cambios e implementen los mismos, es necesario modificar el sistema de vencimiento para los planes 2007 de la Licenciatura en Ciencias de la Computación y de la Ingeniería en Sistemas de Computación;

POR ELLO,

El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2011

///CDCIC-245/11

RESUELVE:

Art. 1º).- Modificar el vencimiento de las asignaturas establecido en el Artículo 1º de las resoluciones CDCIC-121/08 para la Licenciatura en Ciencias de la Computación y CDCIC-122/08 para la Ingeniería en Sistemas de Computación, estableciendo que el vencimiento de cada asignatura correspondiente al plan de estudio 2007 de la Licenciatura en Ciencias de la Computación y la Ingeniería en Sistemas de Computación, sea de la siguiente manera:

- a) para las asignaturas cursadas en el primer cuatrimestre de cada año el vencimiento se producirá el día que comiencen las clases del primer cuatrimestre dos años después;
- b) para las asignaturas cursadas en el segundo cuatrimestre de un año el vencimiento se producirá el día que comiencen las clases del segundo cuatrimestre dos años después;

extendiendo de esta manera en dos cuatrimestres el vencimiento vigente.

Art. 2º).- Encomendar, por separado en cada carrera y en conjunto cuando sea necesario, a las respectivas Comisiones Curriculares de la Licenciatura en Ciencias de la Computación, de la Ingeniería en Sistemas de Computación y de la Ingeniería en Sistemas de Software el estudio de:

- a) Los mecanismos de evaluación y las dependencias definidas por las correlatividades de las asignaturas apuntando a establecer un sistema de promoción factible en cada cuatrimestre, coordinando la carga global de las materias que lo conforman;
- b) El análisis de la encuesta aprobada por la Res. CDCIC-218/11 para alumnos avanzados del plan 2007 de la Licenciatura en Ciencias de la Computación y la Ingeniería en Sistemas de Computación;
- c) El análisis de las consultas establecidas en la Res. CDCIC-188/11 para ser aplicadas regularmente a la base de datos de alumnos de Licenciatura en Ciencias de la Computación e Ingeniería en Sistemas de Computación;
- d) Los informes de los coordinadores de cuatrimestre responsables de analizar la articulación de las asignaturas de cada cuatrimestre designados según la Res. CDCIC-036/11;

Art. 3º).- Regístrese; pase a la Dirección General de Alumnos y Estudio a los fines que corresponda; incorpórese copia a los expedientes de las respectivas carreras; cumplido, archívese.-----